Para despachos de oficio quarto [illegible]

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Encantaran

En la Villa de Albaran a veinte de Abril de mil se
tez. setenta y ocho años: El Sr. Lizdo. Dn. Manuel
Esteban Albarez Abogdo. de los Rs. Consejos Alcde.
mayor y Govor. Interino de la Villa de Luzar y
su Partdo. en q. e es comprehendida esta, Joaquin
Molina Gomez, y Jph. Gomez Ruiz Alcs. ordinarios
Gines Gomez Ruiz, y Sebastian Gomez Regidores que
los son anual Consejo Justa. y Regimto. de esta dha Va.
estando juntos como tienen de uso y costumbre
en la Iglesia Parroql. con asistencia del Sr. Dn. Joaqn.
Ruiz Carrillo Cura Propio de ella, dho Sr. Alcde.
mayor Dixo: habia tenido esta dha Va. a azer
Inmaculador de Alcs. ordinarios por su Querigo. en
[illegible] Rl. [illegible] q. Señores del Rl.
Consejo declararon [illegible] en veinte y quatro de
Noviembre del año inmediato pasado Refrenda
da don Felipe Varela Bermudez Esno. de
Camara de dho Rl. Consejo, por lo que mira
a la orden de Sr. Mayor, cuya Inmaculador tenia
[illegible] para la que habia recibido treinta
[illegible] numero regular y acostumbrado en
semejantes actos, y a la vez de que se com
pone este Pueblo, y echo por su la regulacion
los diez sugetos que habian tenido mayor
numero de votos, sus nombres y apellidos
escritos de letra y firma de Numero